



630010000000497 27893

Juan Antonio Lopez Gorman

ORDEN DE COMPARENDO UNICO NACIONAL N°

1 - FECHA Y HORA

ANO	MES	HORA	MINUTOS
2025	01 02 03 04	05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	00 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
DIA	01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12		
14			



SETA

2 - LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VIA PRINCIPAL	VIA SECUNDARIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
Calle 22	FRONTE 12-50 Avenida		7

3 - PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4 - PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

LETRAS (MARQUE)

A	B	C	D	E	F	G	H

5 - CODIGO DE INFRACCIÓN

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J

MATRICULADO EN:

6 - CLASE DE SERVICIO

DIPLOMATICO	OFICIAL	PARTICULAR	PUBLICO

7 - RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL	MUNICIPAL

8 - MODALIDADES DE TRANSPORTE

PASAJEROS	MIXTO	CARGA

9.1 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL

10 - DATOS DEL INFRACTOR

Tipo de documento	Numero de documento de identidad

C.C.	T.I.	C.E.	PASAP.

LICENCIA DE CONDUCCIÓN NUMERO

GATES

EXP.	VERO.	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

D	M	A	A

FECHA	TELEFONO MOVIL	MUNICIPIO

DIRECCIÓN ELECTRONICA

13 - DATOS DEL PROPIETARIO

Tipo de documento	No. de documento de identidad	NOMBRES Y APELLIDOS

C.C.	T.I.	C.E.	PASAP.

14 - DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA	TARJETA DE OPERACIÓN N°

NIT

15 - DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	PLACA	ENTIDAD
Diego Fuentes	206	Setta

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR O CUMPLIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PUBLICO, CONSINE UNA FALSEDADE O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIDA EN LA SANCION PREVISTA EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-CORRUPCION O FALSEDADE IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO).

16 - DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

PATIO N°	GRUA NUMERO	CONSECUTIVO
no hay grua para	Se opera	

DIRECCIÓN DEL PATIO	PLACA GRUA
inmovilizar	no aparece.

17 - OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO

OBSERVACIONES
incompleto ky 269 vehiculo pagado sin cancelar a propietario y abandonado conit se pto no quite AIT 124 abandono AIT 1576

18 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

Nombre y Apellido Completo	Placa	Dirección
Julio Alvarez	89007088	Setta

FIRMA DEL AGENTE	FIRMA DEL CONDUCTOR	FIRMA TESTIGO

BAJO GRAVE JURAMENTO

C.C. No.

C.C. No.

ORGANISMO DE TRANSITO

presente en el lugar contravencional al acción.

el cual establece descargos:

des de tránsito por comparendo, deberán acción del presunto el caso de no poder rio deberá aportar la notificación al ietario registrado s diez (10) días al

ARMENIA Q CP 63004 menia.gov.co

R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

UNA VEZ IMPUESTO EL COMPARANDO, EL PRESUNTO INFRACCIÓN TIENE LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS:

PROCEDIMIENTO A SEGUIR

SMLDV Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes

SANCION	INFRACCION
4 SMLDV	A
8 SMLDV	B
15 SMLDV	C
30 SMLDV	D
45 SMLDV	E
90 o 1440 SMLDV	F
COMPARANDO EDUCATIVO	G
AMONESTACION O 5 SMLDV	H
10 o 100 SMLDV	I
3 o 1000 SMLDV	J

SANCIONES A IMPONER DE ACUERDO A LA NUEVA CODIFICACIÓN



Formulario de registro de infracción. Incluye campos para: Fecha, Hora, Lugar, Descripción, y Estado. El formulario está dividido en secciones con encabezados azules.

presente en el lugar
contravencional al
ción.

2, el cual establece
a descargos.

des de tránsito por
parendo, deberán
cción del presunto
caso de no poder
io deberá aportar
la notificación al
etario registrado
diez (10) días al

24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012

Consultar Persona Natural Direcciones

9. Filtro de Búsqueda

Tipos de Documento
E-C: Cédula Ciudadanía

1098306955

Buscar

Reporte

7. Datos Básicos

Tipo Documento

CÉDULA CIUDADANÍA

Número Documento

1098306955

Nombre(s)

JULIAN ANTONIO

Apellido(s)

LOPEZ CUZMAN

Estado de la persona en RUNT

ACTIVA

Cédula

3054303734

Correo Electrónico

8. Resultado de la Consulta

Municipio - Departamento

Teléfono

Tipo Dirección

Estado Dirección

Data Migrada

Fecha Actualización

VEREDA LA REVANCHA FINCA LA PALMERA

MONTENEGRO - QUINDIO

3154303734

CASA

ACTIVO

NO

2018-11-18T14:47:38

Para efectos de notificación de comparendos o multas, esta se debe realizar en la última dirección registrada o actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito - Ley 1643 del 14 de julio de 2017, siendo responsabilidad del ciudadano actualizar los datos de notificación en el Sistema RUNT 2.0 en línea o a través de correo electrónico y teléfono. La Comisión RUNT 2.0 S.A.S. conserva los datos de notificación y sus modificaciones desde el día 16 de septiembre de 2017.



Secretaría de Tránsito



ST-PTM-IT-003862

Armenia, Quindío 19 de marzo de 2026

Señor

JULIAN ANTONIO LOPEZ GUZMAN

VEREDA LA REVANCHA FCA LA PALMERA (Dirección Registrada en el RUNT)

Teléfono 13154303734

MONTENEGRO-QUINDIO.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte DIEGO CIFUENTES identificado con **placa** 206, realizó la orden de comparendo número 63001000000049727893 el día 14/04/2025 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de **placas** PUT57E que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

*Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; **si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación.** (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012



R-OF-SGI-001 V2 21/02/2025

Calle 22 No 27-37 segundo piso de la plaza minorista, ARMENIA Q CP 63004
Contacto (606) 7417100, correo electrónico transito@armenia.gov.co

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibidem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiéndole que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda

NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO
AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO-	COMPARENDO	PLACA DEL VEHÍCULO
ST-PTM-HT- 003862	19/03/2026	JULIAN ANTONIO LOPEZ GUZMAN	VEREDA LA REVANCHA FCA LA PALMERA	1315430373 4	630010000000 49727893- infracción C02	PUT57E

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (20) de marzo de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (27) de marzo del 2026, a las 6:00 de la tarde, (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboración: Valentina Damelinas Chica / Abogado Contratista / Secretaría de Tránsito de Armenia Setia